

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de febrero del 2011.

No. 17

***Folleto Anexo***

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO E  
INTEGRACION DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL  
MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁCQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, Fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO 067**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del **Municipio de Delicias, Chih.**, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, mediante la cual se aprobó el **"REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA."**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁCQUEZ**

**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ**

**PRESIDENCIAS MUNICIPAL  
DELICIAS, CHIH.**

--- EL C. LIC. CESAR JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----  
-----

-----**C E R T I F I C A:**-----

--- QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO. 6, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: ---

IV.- PARA DESAHOJAR EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A INFORME DE COMISIONES, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARIBEL RAMIREZ GONZALEZ, TITULAR DE LA COMISION DE GOBERNACION LA CUAL RINDE EL SIGUIENTE DICTAMEN.

H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA NOS DIRIJIMOS A ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA ENVIARLE UN AFECTUOSO SALUDO Y APROVECHAMOS PARA INFORMARLE LO SIGUIENTE:

QUE EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 3, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010, SE TUVO A BIEN MANDAR PARA ESTUDIO, EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION, EQUIDAD GENERO Y FAMILIA, ASI COMO ARTE, CULTURA Y TURISMO, EN BASE AL ESTUDIO REALIZADO, ESTA COMISION DICTAMINA COMO FAVORABLE EL PRESENTE REGLAMENTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LAS ATENCIONES PRESTADAS A LA PRESENTE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

LIC. MARIBEL RAMIREZ GONZALEZ  
REGIDORA DE GOBERNACION

C. OLGA LYDIA MIMBELA CAMPOS  
REGIDORA DE EQUIDAD, GENERO Y FAM.

C. ARGELIA SILVA LEOS  
REGIDORA. DE ARTE, CULTURA Y TURISMO

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ESCRITO SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN EN LOS TERMINOS EN QUE SE PRESENTÓ EN ESTA SESION, MOTIVO POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCIONES I, Y XLI, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA LA CREACION DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS QUE ANTES SE MENCIONAN SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE. -----

ATENTAMENTE

  
C. LIC. CESAR JAUREGUI MORENO  
SECRETARIO MUNICIPAL.

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.**

**TITULO PRIMERO**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, PROMUEVE LA EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ESTABLECE LAS BASES Y MECANISMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.

**ARTÍCULO 2.-** EL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIH.

**ARTÍCULO 3.-** SON SUJETOS DEL REGLAMENTO, PARA BENEFICIO, CUIDADO, RESPETO, PROTECCIÓN, SUPERACIÓN, APOYO DE LAS MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE LAS MUJERES TENDRÁN LOS DERECHOS DE ESTE REGLAMENTO, SIN DISCRIMINACIÓN POR EDAD, SEXO, EMBARAZO, ESTADO CIVIL, RAZA, IDIOMA, RELIGIÓN, IDEOLOGÍA, ORIENTACIÓN SEXUAL, COLOR DE PIEL, NACIONALIDAD, ORIGEN O POSICIÓN SOCIAL, TRABAJO O PROFESIÓN, POSICIÓN ECONÓMICA, CARÁCTER FÍSICO, CAPACIDADES DIFERENTES O ESTADO DE SALUD.

**ARTÍCULO 4.-** EL OBJETO GENERAL DEL INSTITUTO ES PROMOVER, FOMENTAR E INSTRUMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LOS ÁMBITOS, SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO, CULTURAL Y FAMILIAR, ASÍ COMO, DISEÑAR, COORDINAR, APLICAR LA NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y LOS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN. APOYANDO DE PARTE DE LA H. AUTORIDAD LA INTEGRACIÓN PLENA DE LAS MADRES DE FAMILIA SOLTERAS, MEDIANTE PROGRAMAS DE GESTIÓN Y PROYECTOS ECONÓMICOS DONDE PUEDAN VERSE BENEFICIADAS EL GRUPO ANTES MENCIONADO

**ARTÍCULO 5.-** EL PROGRAMA DE ESTE INSTITUTO SERÁ PROMOVER POLÍTICAS DE ACCIONES TENDIENTES A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y PROMOVERÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EN LA VIDA CULTURAL, POLÍTICA, ECONÓMICA, FAMILIAR Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**ARTÍCULO 6.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

**I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**II. PRESIDENTE MUNICIPAL:** PRESIDENTE, DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**III. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS CHIHUAHUA,** PRESIDENCIA MUNICIPAL Y H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**IV. H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS CHIHUAHUA:** REGIDORAS Y REGIDORES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**V. INSTITUTO:** EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**VI. REGLAMENTO:** REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**VII. PROYECTO:** PROYECTO GENERAL DE EMPLEO, SALUD, EDUCACIÓN, APOYO ECONÓMICO Y EN ESPECIE Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES.

**VIII. REGLAMENTO INTERNO:** REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**IX. GÉNERO:** CATEGORÍA QUE SE REFIERE A LOS VALORES, ATRIBUTOS, ROLES Y REPRESENTACIONES QUE LA SOCIEDAD ASIGNA A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**X. EQUIDAD DE GÉNERO:** CONCEPTO QUE SE REFIERE AL PRINCIPIO CONFORME AL CUAL MUJERES Y HOMBRES ACCEDEN CON JUSTICIA E IGUALDAD AL USO, CONTROL Y BENEFICIOS DE LOS BIENES, SERVICIOS, RECURSOS Y OPORTUNIDADES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EN LA TOMA DE DECISIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA CULTURAL Y FAMILIAR;

**XI. PERSPECTIVA DE GÉNERO:** TODO LO QUE SE REFIERE A LA METODOLOGÍA Y LOS MECANISMOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR, CUESTIONAR Y VALORAR LAS CAPACIDADES, OPORTUNIDADES, VIRTUDES, DESIGUALDAD Y EXCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN ALGUNAS ACTIVIDADES, CON LO QUE SE QUE SE PRETENDE MAXIMIZAR SUS POTENCIALES SIN QUE HAYA DIFERENCIAS BIOLÓGICAS DE GÉNERO, PROMOVRIENDO ACCIONES QUE DEBEN EMPRENDERSE PARA CREAR LAS CONDICIONES DE CAMBIO QUE PERMITAN CREAR Y AVANZAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES, DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**XIII. ACCIONES AFIRMATIVAS:** ACCIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE SE PONEN EN MARCHA PARA GESTIONAR Y PROMOVER VENTAJAS CONCRETAS A LAS MUJERES;

**XIV. AGENDA DE LAS MUJERES:** DISEÑO DE MEDIDAS Y PLANES MEDIANTE EL CUAL SE PROYECTAN HECHOS QUE SE PLASMA EN APOYOS Y ACCIONES INMEDIATAS Y QUE CONTIENE LOS TEMAS DE LAS MUJERES SOBRE LOS CUALES ES NECESARIO GENERAR POLÍTICAS TENIENDO COMO MARCO REFERENCIAL LOS MARCOS LEGALES

NACIONALES E INTERNACIONALES, EN UN PLAN DE TRABAJO DE DISEÑO PREVIO.

**ARTÍCULO 7.-** PARA LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, SERÁN OBSERVADOS LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- I. PRIORIDAD DE GÉNERO Y ESTADO CIVIL;
- II. TOTAL APOYO PARA EL EJERCICIO PLENO E IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.
- III. DESARROLLO INTEGRAL, MENTAL, FÍSICO Y LABORAL DE LAS MUJERES
- IV. HONRADEZ EN EL DISEÑO, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO.

## **TÍTULO SEGUNDO DEL INSTITUTO**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES**

**ARTÍCULO 8.-** EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. DISEÑAR, GESTIONAR, COORDINAR Y APLICAR PROGRAMAS Y RECURSOS EN BENEFICIO DE LA MUJER;
- II. PROMOVER LA DIFUSIÓN, RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA VIOLACIÓN DE LOS MISMOS;
- III. AYUDAR Y COOPERAR CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DISMINUYAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Y APOYOS EN SALUD, EDUCACIÓN, EMPLEO, CAPACITACIÓN Y DEPORTE TENDIENTES A GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES;
- IV. PROMOCIONAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES A FAVOR DE LAS MUJERES, EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL;
- V. GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA CONDICIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, DISEÑANDO PROYECTOS PARA LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE SU DESARROLLO.
- VI. PLANEAR LA COORDINACIÓN MEDIANTE EQUIPOS DE TRABAJO CON LOS ÓRGANOS AFINES A ESTE H. INSTITUTO EN LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUENTEN CON ESTE TIPO DE INSTITUCIONES.
- VII. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS ACTORES DE LA SOCIEDAD EN EL DISEÑO FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR LA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.
- VIII. CONOCER DE ACTOS DE ABUSO, DISCRIMINACIÓN, IGNORANCIA, ACOSO, QUE SE HAYAN HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, EN QUE SE LESIONE LA INTEGRIDAD FÍSICA O EMOCIONAL DE LAS MUJERES CUALESQUIERA QUE SEA SU ESTADO CIVIL.
- IX. FOMENTAR ALIANZAS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES E IMPULSAR INICIATIVAS DE LEY QUE GARANTICEN, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, EMPLEO,

EDUCACIÓN, VIVIENDA, DEPORTE Y RECREACIÓN QUE GARANTICE EL ACCESO EQUITATIVO Y NO DISCRIMINATORIO PARA EL DESARROLLO PLENO DE LAS MUJERES;

X. APOYAR Y PROMOVER ACCIONES Y SITUACIONES QUE CONTRIBUYAN A EVITAR Y RESOLVER EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES;

XI. FOMENTAR EN CONJUNTO CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EL DESARROLLO Y ESTABLECIMIENTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y CONTROL QUE NOS INDIQUE MARCADORES PARA EL DISEÑO, DE PLANES QUE NOS MARQUEN EL IMPACTO, QUE EN LA SOCIEDAD TENGA LOS PROYECTOS REALIZADOS EN CONJUNTO CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

XII. REALIZAR DE PARTE DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, MÉTODOS DE CONTROL, CON INDICADORES Y ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO, PARA MEDIR EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER, EN CONJUNTO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN, RECONOCIDAS DE LA SOCIEDAD, DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

XIII. APOYAR Y PROPORCIONAR, EN LA COMPETENCIA LEGAL ESTABLECIDA, LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES EN GENERAL A TRAVÉS DEL MISMO INSTITUTO Y DE LAS INSTITUCIONES AFINES A ESTE INSTITUTO.

XIV. FOMENTAR Y ESTIMULAR LA PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EN EL PERSONAL DEL INSTITUTO Y SU INTEGRACIÓN AL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.

XVI. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LAS MUJERES.

XVII. ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

XVIII. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, PROCURANDO QUE EN EL CONTENIDO Y EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS SE LOGRE SUFICIENTES RECURSOS PARA LOGRAR UN APOYO SUSTENTABLE EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

XIX. ASESORAR A LAS MUJERES PARA POTENCIAR SUS CAPACIDADES A EFECTO DE GESTIONAR Y APROVECHAR LOS PROGRAMAS QUE LAS BENEFICIEN.

XX. GESTIONAR ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS ANUALES DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

XXI. PROMOVER ACCIONES ANTE LOS DIVERSOS ACTORES COMO, GUBERNAMENTAL, SOCIAL Y PRIVADO A FAVOR DE LAS MUJERES, QUE REDITÚEN EN EL BENEFICIO PLENO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**XXII.** SOLICITAR INFORMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS POR LOS DEPARTAMENTOS DE GOBIERNO MUNICIPALES QUE CONTRIBUYAN A ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**XXIII.** ESTABLECER CONTACTO PERMANENTE CON LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA CONOCER LAS POLÍTICAS QUE COMBATAN LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO DE CUALESQUIER TIPO HACIA LAS MUJERES;

**XXIV.** FOMENTAR, EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES Y EL SISTEMA EDUCATIVO, Y MEDIANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, UNA CULTURA DE RESPETO QUE CONDICIONES LA ELIMINACIÓN DE IMÁGENES NOCIVAS O ESTEREOTIPADAS SOBRE LAS MUJERES Y PROMOVER EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS MISMAS.

**XXV.** REALIZAR CONTACTO PERMANENTE CON LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN, ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR Y CONOCER ALGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN Y ABUSO CONTRA LA MUJER.

**XXVI.** HACER CONCIENCIA ANTE LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN, ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LA ELIMINACIÓN DE ACTOS DE ABUSO Y DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER.

**XVII.** LAS DEMÁS QUE LE OTORQUE EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO**

**ARTÍCULO 9.-** EL INSTITUTO SE INTEGRARÁ POR:

- I. JUNTA DE GOBIERNO;
  - II. DIRECCIÓN GENERAL;
  - III. CONSEJO CONSULTIVO;
  - IV. REPRESENTANTE DE LAS MUJERES EN LAS COLONIAS;
  - V. ÓRGANO DE VIGILANCIA;
- ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERNO.

## **SECCION I**

### **DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 10. -** LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARÁ INTEGRADA POR:

- I.-LOS Y LAS TITULARES DE:
  - A) SECRETARIA MUNICIPAL.
  - B) DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
  - C) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.
  - D) SERVICIOS MEDICOS DEL MUNICIPIO.
  - E) DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- II. DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- III. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**ARTÍCULO 11.-** LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁ INVITAR DE MANERA PERMANENTE, HASTA TRES INTEGRANTES DE LA H. CUERPO DE REGIDORES, CON VOZ PERO SIN VOTO.

**ARTÍCULO 12.-** LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁ INVITAR A REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO DE TRABAJO, QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO.

**ARTÍCULO 13.-** LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁ PRESIDIDA POR EL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 14.-** LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS POR LO MENOS DOS VECES POR AÑO Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE CONVOQUE LA O EL PRESIDENTE O CUANDO MENOS, UNA TERCERA PARTE DE SUS INTEGRANTES.

LA JUNTA DE GOBIERNO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE UNA MAYORÍA SIMPLE DE SUS INTEGRANTES Y SIEMPRE QUE ÉSTA ESTÉ CONSTITUIDA POR UNA MAYORÍA DE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES ASISTENTES, TENIENDO LA PRESIDENCIA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE

**ARTÍCULO 15.-** LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. INTEGRAR POR CONSENSO, Y DE NO ALCANZAR EL MISMO, POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, UNA TERNA QUE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO;

II. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL PARA UN SEGUNDO PERIODO;

III. DEFINIR LAS POLÍTICAS GENERALES Y ACCIONES PRIORITARIAS A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL INSTITUTO EN CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

IV. APROBAR EL PROGRAMA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

V. APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES, LAS POLÍTICAS, BASES Y PROGRAMAS GENERALES QUE REGULEN LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS QUE DEBA CELEBRAR EL INSTITUTO.

VI. APROBAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO.

VII. APROBAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS QUE SE EROGUEN POR EL INSTITUTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO.

VIII. ANALIZAR Y, EN SU CASO APROBAR, LOS INFORMES PERIÓDICOS Y ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTE LA DIRECTORA CON LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL.

IX. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO, LAS BASES DE ORGANIZACIÓN GENERAL Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

X. APROBAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIAS, LEGADOS Y DEMÁS LIBERALIDADES.

XI. APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO, CONSIDERANDO LA PROPUESTA QUE EL PROPIO CONSEJO HAGA.

**XII.** PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA REMOCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL, CUANDO ASÍ PROCEDA.

**XIII.** APROBAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CONVENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY ENTRE LA DIRECTORA GENERAL Y LAS Y LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO.

**XIV.** LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN ESTA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO.

## **SECCIÓN II**

### **DE LA DIRECCION GENERAL**

**ARTÍCULO 16.-** PARA SER TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SE REQUIERE.

**I.** SER CIUDADANA MEXICANA EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

**II.** NO HABER SIDO INHABILITADA POR LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**III.** NO HABER SIDO SENTENCIADA POR DELITO INTENCIONAL QUE MEREZCA PENA CORPORAL.

**IV.** HABER DESTACADO POR SU LABOR A NIVEL ESTATAL O LOCAL A FAVOR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO.

**V.** SE DISTINGA POR SU RESPETO, TOLERANCIA Y APERTURA A LA PLURALIDAD DE PENSAMIENTOS Y POSTURAS SOBRE EL TEMA DE LAS MUJERES.

**VI.** NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

**ARTÍCULO 17.-** LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SERÁ NOMBRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, O, A INDICACIÓN DE ÉSTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONSIDERANDO LA TERNA PROPUESTA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ACUERDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, O EN SU DEFECTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ DESIGNAR DIRECTAMENTE A LA MISMA.

**ARTÍCULO 18.-** LA DIRECTORA GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES.

**I.** ADMINISTRAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

**II.** EJECUTAR, INSTRUMENTAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

**III.** ELABORAR Y PROPONER ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL.

**IV.** PROPONER LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL INSTITUTO POR AÑO.

**V.** FORMULAR ANUALMENTE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ASÍ COMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA PRESENTARLOS A LA JUNTA DE GOBIERNO;

**VI.** PRESENTAR ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EN SU CASO, LAS REFORMAS DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN;

**VII.** PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO Y LOS QUE ESPECÍFICAMENTE LE SEAN SOLICITADOS POR ÉSTA;

**VIII.** EJERCER EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES;

**IX.** NOMBRAR Y REMOVER A LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

**X.** PRESENTAR ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO INTERNO;

**XI.** ESTABLECER CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES QUE EL INSTITUTO REQUIERA;

**XII.** COORDINAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES INSTRUMENTADAS POR EL INSTITUTO;

**XIII.** SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD CON SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES;

**XIV.** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

**ARTICULO 19.-** LA DIRECTORA GENERAL DURARÁ EN SU CARGO TRES AÑOS. PODRÁ SER RATIFICADA PARA UN SEGUNDO PERIODO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DEL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

### **SECCIÓN III**

#### **DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**ARTÍCULO 20.-** EL CONSEJO CONSULTIVO, ES EL ÓRGANO ASESOR, EVALUADOR Y PROMOTOR DE LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN EL MARCO DE ESTA LEY.

EL CONSEJO SE INTEGRARÁ POR UN MÍNIMO DE SEIS Y UN MÁXIMO DE DOCE CONSEJEROS. POR CADA CONSEJERO TITULAR SE ELEGIRÁ UN SUPLENTE. EL CARGO DE CONSEJERO ES HONORÍFICO Y SIN EMOLUMENTO ECONÓMICO ALGUNO.

EL CONSEJO SE RENOVARÁ, CADA TRES AÑOS. LAS PERSONAS QUE SE HAYAN DESEMPEÑADO COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS TITULARES PODRÁN PRESENTAR SU CANDIDATURA PARA INTEGRAR EL NUEVO CONSEJO. AQUELLOS CONSEJEROS QUE HAYAN ESTADO EN FUNCIONES DURANTE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS, NO PODRÁN VOLVER A PRESENTAR SU CANDIDATURA PARA EL SIGUIENTE PERIODO.

**ARTÍCULO 21.-** EL CONSEJO CONSULTIVO ESTARÁ INTEGRADO DE MANERA PLURAL POR PERSONAS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL APOYO DE LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES Y ACCIONES A FAVOR DEL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA MISMA. QUE CUENTEN CON CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA Y SENSIBILIDAD CON LA REALIDAD Y NECESIDADES DE LAS MUJERES.

PARTICIPARÁN EN ÉSTE UN REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS DEL SECTOR PRIVADO DE LA COMUNIDAD, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AMAS DE CASA, EMPLEADAS, PROFESIONISTAS, QUE NO MILITEN EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, Y NO QUE NO ESTÉN DESEMPEÑANDO O HAYAN DESEMPEÑADO ALGÚN PUESTO PÚBLICO, TRES AÑOS PREVIOS LA EMISIÓN DE ESTA CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 22.-** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO SERÁN ELECTOS MEDIANTE CONOCIMIENTO Y AVAL DEL H. CUERPO DE REGIDORES, Y SERÁN PROPUESTOS POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEBERÁN GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON PERSONAS QUE CUBRAN LA AGENDA DE LAS MUJERES

**ARTÍCULO 23.-** EL CONSEJO CONSULTIVO PODRÁ ACEPTAR LOS TRABAJOS O IDEAS DE PERSONAS O GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE MEJOREN EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE INSTITUTO Y QUE DERIVE EN BENEFICIO DE LAS

EN LOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARTICIPARÁN TRABAJADORAS, EMPRESARIAS, CAMPESINAS, OBRERAS, SINDICALISTAS, EJECUTIVAS, PROFESIONISTAS, ACADÉMICAS, COMUNICÓLOGAS, INDÍGENAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA QUE PROMUEVA PROGRAMAS, IDEAS Y PROYECTOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA .

**ARTÍCULO 24.-** EL CONSEJO CONSULTIVO ELABORARÁ LA PROPUESTA DE SU REGLAMENTO, MISMA QUE PRESENTARÁ ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN. EL CONSEJO DESARROLLARÁ SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO.

#### **SECCIÓN IV**

#### **INSTITUTO DE LAS MUJERES**

#### **EN LAS COLONIAS O SECTORES**

**ARTÍCULO 25.-** EN CADA COLONIA O SECTOR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EXISTIRÁ UNA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO, LLAMADA REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DELICIENSE DE LA MUJER, ADSCRITA NORMATIVAMENTE AL PROPIO INSTITUTO, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO, Y CUYO CARGO SERÁ DE TIPO HONORARIO SIN PERCIBIR HONORARIOS ALGUNOS.

**ARTÍCULO 26.-** LAS ENCARGADAS DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN CADA COLONIA O SECTOR, SERÁN LAS ENCARGADAS DE APOYAR EN LA DE INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PRIORITARIAS QUE DETERMINE EL INSTITUTO CONFORME AL PROGRAMA.

#### **SECCIÓN V**

#### **ÓRGANO DE VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 27.-** EL INSTITUTO CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN COMISARIO PÚBLICO Y UN SUPLENTE DESIGNADOS POR LA SINDICATURA MUNICIPAL Y QUIENES EVALUARÁN EL DESEMPEÑO GENERAL Y LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO.

#### **TITULO TERCERO**

#### **DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

#### **CAPITULO I**

**DE LA COLABORACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.**

**ARTÍCULO 28.-** EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR A LAS Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO

DE DELICIAS, LA INFORMACIÓN PERTINENTE EN MATERIA LEGAL DE COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO SU COLABORACIÓN DENTRO DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA IMPLEMENTADO.

**ARTÍCULO 29.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROPORCIONARÁN AL INSTITUTO LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE ÉSTE LES SOLICITE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN.

## **CAPITULO II**

### **DE LA COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 30.-** PARA LOS EFECTOS DE LA COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, EL INSTITUTO DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I. ACORDAR CON LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE GARANTICE EL APOYO PARA MEJORA Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

II. COADYUVAR CON LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ELABORACIÓN DE SUS PLANES DE GOBIERNO CON PERSPECTIVA DE BENEFICIO DE GÉNERO.

III. DAR APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SUS INDICADORES DE GÉNERO.

IV. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIA DE ESTA LEY Y AQUELLOS QUE SE DETERMINEN EN EL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, Y LEYES O REGLAMENTOS QUE DE ÉL DERIVEN.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DEL PATRIMONIO, PRESUPUESTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.**

**ARTÍCULO 31.-** EL INSTITUTO CONTARÁ CON PATRIMONIO PROPIO Y SE INTEGRARÁ CON:

I. LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE LE ASIGNE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS;

II. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE ASIGNE EL JEFE DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS CHIHUAHUA.

III. LOS BIENES QUE ADQUIERA POR CUALQUIER OTRO TÍTULO.

IV. LOS FONDOS QUE SE OBTENGAN POR EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS; YA SEA PROGRAMAS ACORDES A ESTE INSTITUTO DEL RAMO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.

V. LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMÁS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, DEL SECTOR PRIVADO, INSTITUCIONES O PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

## TÍTULO QUINTO

### DEL REGIMEN LABORAL

**ARTÍCULO 32.-** LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS TRABAJADORES SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN EL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**SEGUNDO.-** LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES QUE LE SEAN ASIGNADOS EN ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE LEY, ASÍ COMO LOS QUE LE SEAN DONADOS, PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTE INSTITUTO.

**TERCERO.-** LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERÁ QUEDAR CONSTITUIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE REGLAMENTO.

**CUARTO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO A LOS TREINTA DÍAS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ORDENAMIENTO.

**QUINTO.-** PARA EFECTOS DE INTEGRAR EL QUÓRUM PREVISTO, LA PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL CONSEJO CONSULTIVO DEL ÓRGANO MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, SE FORMARA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE REGLAMENTO POR VOTO SECRETO Y DIRECTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CUANDO NO EXISTA CONCEJO CONSULTIVO, ESTE SE ELEGIRÁ EN NÚMERO DE CINCO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE SERÁ TEMPORAL, HASTA EN TANTO NO SE EMITA LA CONVOCATORIA PARA FORMAR UN NUEVO CONCEJO CONSULTIVO, DEL INSTITUTO QUE SE CREA CON ESTE NUEVO REGLAMENTO.

LA CONVOCATORIA PARA FORMAR EL CONCEJO CONSULTIVO SE HARÁ EN FORMA PÚBLICA A TRAVÉS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA ESCRITO, Y ESTE SERÁ CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN TURNO.

**SEXTO.-** EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO, DEBERÁ FORMULARSE Y APROBARSE POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ORDENAMIENTO.

DADO EN EL SALON DE CABILDO EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

SIN TEXTO

SIN TEXTO